

# Boletín Oficial

## de la Provincia de Ávila



31 de octubre de 2016

Nº 210

### SUMARIO

#### ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

##### CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO

- Resolución concesión aprovechamiento de aguas superficiales en término municipal de Santa Cruz del Valle ..... 3

#### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

##### SECRETARÍA GENERAL

- Aprobación inicial del expediente de alteración de calificación jurídica de bien de servicio público Antiguo Colegio de Medicina ..... 4

##### INSTITUCIÓN GRAN DUQUE DE ALBA

- Resolución de aprobar las bases de las becas para estudios universitarios de la Institución Gran Duque de Alba ..... 5

##### INTERVENCIÓN

- Exposición pública de la cuenta general de 2015 ..... 12

#### ADMINISTRACIÓN LOCAL

##### AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

- Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria por suplementos de crédito nº 3/01/2016 ..... 13

##### AYUNTAMIENTO DE SANCHIDRIÁN

- Exposición pública solicitud licencia ambiental para ampliación de explotación avícola de cebo ..... 14

##### AYUNTAMIENTO DE NIHARRA

- Solicitud para explotación de ganado bovino lechero y para la construcción de nave ..... 15

**ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE ÁVILA**

– Despido/ceses en general 427/2016 citar a EASY SEA EAST S.L. .... 16



## ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 2.427/16

### MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO

**Comisaría de Aguas**

#### NOTA - ANUNCIO

**Ref. Local:** 251050/05 (C-0110/2005)

**Ref. Alberca:** 2039/2005

Por resolución de la Confederación Hidrográfica del Tajo de fecha 4 de octubre de 2016 se otorga a D<sup>a</sup>. FLORENTINA JIMÉNEZ HERNANDEZ (70790485G) y D. PEDRO GONZÁLEZ GONZÁLEZ (70784278F), la concesión de un aprovechamiento de aguas superficiales, captadas la Fuente de Los Corralejos, con las características que se indican a continuación y con sujeción a las condiciones que figuran en la resolución citada.

**USO:** Riego de huerto y abrevadero de ganado

**CLASIFICACIÓN DEL USO:** Abastecimiento fuera de los núcleos urbanos. Apartado a) 2º del Art. 49 bis del RDPH

**VOLUMEN MÁXIMO ANUAL (m<sup>3</sup>):** 607,9

**VOLUMEN MÁXIMO MENSUAL (m<sup>3</sup>):** 200,6

**CAUDAL MÁXIMO INSTANTÁNEO (l/s):** 0,06

**PLAZO:** 25 años

**Captación:**

**TIPO DE CAPTACION:** Toma de cauce

**POTENCIA INSTALADA (C.V.):** ---

**LOCALIZACIÓN DE LA CAPTACIÓN:**

TÉRMINO MUNICIPAL: Santa Cruz del Valle

PROVINCIA: Ávila

COORDENADAS U.T.M. ETRS ETRS 89; (X,Y): 328707; 4455092

HUSO: 30

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 116 del reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986 de 11 de Abril (B.O.E. de 30 de abril).

En Madrid, a 4 de octubre de 2016.

El Comisario de Aguas, *Ignacio Ballarín Iribarren*.

## DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

Número 2.496/16

### EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

SECRETARÍA GENERAL

#### A N U N C I O

**APROBACIÓN INICIAL DE EXPEDIENTE DE ALTERACIÓN DE LA CALIFICACIÓN JURÍDICA DEL BIEN DE SERVICIO PÚBLICO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA, "ANTIGUO COLEGIO DE MEDICINA". DESAFECTACIÓN DEL DOMINIO PÚBLICO PARA SU CLASIFICACIÓN COMO BIEN PATRIMONIAL**

Por acuerdo Pleno de fecha 24 de octubre de 2016, se aprobó inicialmente el expediente de alteración de la calificación jurídica del bien inmueble propiedad de la Diputación Provincial de Ávila, identificado como "Antiguo Colegio de Medicina", inscrito en el Registro de la Propiedad núm. 2, de Ávila; Finca urbana Núm. 59748, Tomo 2469, Libro 911, Folio 180, en el término de Ávila; cambiando su calificación de bien demanial de servicio público a bien patrimonial.

De conformidad con el artículo 8 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, el expediente queda sometido a información pública por plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, plazo durante el cual los interesados podrán presentar las alegaciones que estimen oportunas.

En Ávila, a 27 de octubre de 2016

El Presidente, *Jesús Manuel Sánchez Cabrera*

## DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

Número 2.497/16

### EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

INSTITUCIÓN GRAN DUQUE DE ALBA

#### A N U N C I O

Con fecha 27 de octubre de 2016, por Decreto de Avocación del Ilmo. Sr. Presidente se ha resuelto aprobar las BASES DE LAS BECAS PARA ESTUDIOS UNIVERSITARIOS DE LA INSTITUCIÓN GRAN DUQUE DE ALBA, con un presupuesto de 30.000,00 € con cargo a la partida 334/48101, del Presupuesto Ordinario, ejercicio 2016.

#### **BECAS PARA ESTUDIOS UNIVERSITARIOS DE LA INSTITUCIÓN GRAN DUQUE DE ALBA, DEPENDIENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE ÁVILA.**

##### **XII CONVOCATORIA, 2016**

La Institución Gran Duque de Alba convoca, en régimen de concurrencia competitiva, diez becas de transporte y residencia para estudiantes de la provincia de Ávila que cursen estudios en alguno de los centros universitarios de Ávila con arreglo a las siguientes bases:

#### **OBJETO DE LA CONVOCATORIA**

Regular la concesión de subvenciones para jóvenes universitarios de la provincia de Ávila que realicen sus estudios universitarios en alguno de los centros universitarios de Ávila, con ayudas al transporte y residencia para el curso académico 2016/2017.

#### **APLICACIÓN PRESUPUESTARIA**

El importe de cada una de las diez becas será de tres mil euros (3.000,00 €).

La imputación presupuestaria de las becas estará condicionada a la existencia de crédito en la aplicación 334/48101 del presupuesto ordinario, ejercicio 2016, de la Diputación de Ávila, hasta un máximo de treinta mil euros (30.000,00 €).

#### **BENEFICIARIOS**

Podrán concurrir a esta convocatoria, los jóvenes que, en el momento de la publicación de la presente convocatoria reúnan los siguientes requisitos:

- Tener una edad máxima de 30 años cumplidos.
- Tener nacionalidad española y estar empadronado en algún municipio de la provincia de Ávila, de población inferior a 20.000 habitantes, desde al menos los dos años anteriores a la fecha de publicación de las presentes bases en el Boletín Oficial de la Provincia.

- Estar matriculado en estudios universitarios en el curso 2016/2017, en cualquiera de los centros universitarios de Ávila (grado o licenciatura), excluyéndose los estudios de postgrado (máster, especialidades, experto, etc.) y los que se realicen en el extranjero (programas Erasmus+ o similares).
- Haber superado el 100% de las asignaturas matriculadas en el curso 2015/2016.

**INCOMPATIBILIDAD**

Estas ayudas no serán compatibles con otras que pudieran obtenerse de otras Administraciones o entes públicos para el mismo fin.

**CRITERIOS DE VALORACIÓN**

Las ayudas que se convocan se concederán a favor de los universitarios en función del rendimiento académico, los recursos económicos, la situación familiar o unidad de convivencia y la distancia entre la localidad de vivienda habitual y Ávila.

- Rendimiento académico:

En el caso de matrícula para el primer año de carrera universitaria, la nota media se obtendrá de la nota de bachiller y la nota de la Prueba de Acceso a la Universidad.

En el caso de matrícula para el segundo año de carrera universitaria y sucesivos, la nota media se obtendrá de la nota de las asignaturas cursadas en el año académico 2015/2016.

**NOTA MEDIA****PUNTOS**

Igual o superior a 9 .....	6 puntos
Igual o superior a 8 e igual o inferior a 8,99.....	5 puntos
Igual o superior a 7 e igual o inferior a 7,99.....	4 puntos
Igual o superior a 6 e igual o inferior a 6,99.....	2 puntos
Igual o superior a 5 e igual o inferior a 5,99.....	1 punto

- Recursos económicos:

La renta familiar se obtendrá por agregación de las rentas del ejercicio 2015 de cada uno de los miembros computables de la familia: el padre y la madre, los hermanos solteros menores de veinticinco años y que convivan en el domicilio familiar a 31 de diciembre de 2015 o los de mayor edad, cuando se trate de personas con discapacidad, así como los ascendientes de los padres que justifiquen su residencia en el mismo domicilio que los anteriores con el certificado municipal correspondiente.

En el caso de divorcio o separación legal de los padres no se considerará miembro computable aquel de ellos que no conviva con el solicitante de la beca.

En los casos en que el solicitante alegue su emancipación o independencia familiar y económica, cualquiera que sea su estado civil, deberá acreditar fehacientemente que cuenta con medios económicos propios suficientes que permitan dicha independencia así como la titularidad o el alquiler de su domicilio.

La declaración de la renta presentada por cada uno de los miembros computables, se utilizará para llevar a cabo el cálculo de la renta familiar disponible, el patrimonio familiar y el volumen de negocio.

La puntuación aplicable, en virtud de estos ingresos, será la siguiente:

<b>RECURSOS ECONÓMICOS</b>	<b>PUNTOS</b>
Igual o menos de 3.000 €.....	6 puntos
De 3.001 a 4.000 €.....	5 puntos
De 4.001 a 5.000 €.....	4 puntos
De 5.001 a 6.000 €.....	3 puntos
De 6.001 a 8.000 €.....	2 puntos
De 8.001 a 12.000 € .....	1 punto
Igual o más de 12.001 €.....	0 puntos

• Situación familiar o unidad de convivencia:

Por cada hijo .....	1 punto
Familia numerosa de categoría especial .....	4 puntos
Familia numerosa de categoría general.....	3 puntos
Por cada miembro que esté afectado de discapacidad, legalmente declarada.....	2 puntos
Familias monoparentales .....	2 puntos
Familias o unidades de convivencia en las que alguno de sus miembros sean víctimas de violencia de género, legalmente declarada.....	2 puntos
Familias que sean beneficiarias de la renta garantizada de ciudadanía.....	2 puntos
Si es familia numerosa, no se puntuará individualmente “por cada hijo”.	

• Distancia entre la localidad de vivienda habitual y Ávila capital:

<b>DISTANCIA CON ÁVILA</b>	<b>PUNTOS</b>
Igual o inferior a 10 km .....	1 punto
Superior a 10 km e igual o inferior a 30 km .....	2 puntos
Superior a 30 km.....	3 puntos

- Por haber sido becado en la convocatoria XI de las Becas para Estudios Universitarios de la Institución Gran Duque de Alba: 3 puntos.

En los supuestos de empate, el orden de prelación para obtener la ayuda, vendrá determinado por la mayor puntuación obtenida en el rendimiento académico.

### **INSTRUCCIÓN Y RESOLUCIÓN**

El órgano competente para la instrucción del procedimiento será el Presidente de la Excm. Diputación de Ávila.

La Comisión de Valoración que examinará y valorará las solicitudes, de conformidad con lo establecido en el artículo 8.8b de los Estatutos, estará formada por los miembros de la Comisión Permanente y los Coordinadores de la Institución Gran Duque de Alba que, a juicio del Director, sean necesarios, reunidos en sesión extraordinaria.

Esta Comisión, tras examinar y valorar las solicitudes, enviará una propuesta de resolución al Presidente de la Excm. Diputación de Ávila, que resolverá la convocatoria, concediendo diez becas a los diez solicitantes que obtengan la mayor puntuación.

### **NOTIFICACIÓN Y RENUNCIA**

La comunicación del fallo de la convocatoria se hará por escrito. Si en el plazo de diez días a partir de la notificación de la resolución no se hubiera presentado renuncia por escrito, se entenderá aceptada por el beneficiario la subvención así como las condiciones derivadas de la misma.

### **PRESENTACIÓN Y PLAZO DE SOLICITUDES**

Las solicitudes se dirigirán a la atención del Sr. Presidente de la Excm. Diputación de Ávila, y se presentarán en el Registro General de la Diputación de Ávila (Plaza Corral de Campanas, s/n), en la Sede electrónica de la Diputación de Ávila o por cualquiera de los medios previstos en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Las solicitudes deberán ir acompañadas de la siguiente documentación:

Solicitud (Anexo I).

Fotocopia del DNI.

Certificado de convivencia correspondiente al municipio donde el solicitante tenga su residencia, haciendo constar la fecha desde que figura inscrito en el padrón.

Fotocopia del justificante de matrícula del curso escolar 2016/2017 (comprenderá la totalidad de las asignaturas matriculadas).

Certificado del último año académico. Si inicia sus estudios en la Universidad, presentarán certificado de los dos últimos cursos de Bachillerato y fotocopia del documento con la nota de examen de acceso a la Universidad.

Declaración del IRPF 2015.

En los casos que proceda, copia compulsada del título de familia numerosa; resolución de reconocimiento de discapacidad de los miembros de la unidad de convivencia; resolución de concesión de la Renta Garantizada; documentación que acredite la violencia de género y todos aquellos documentos que acrediten las circunstancias que presente el solicitante.

Declaración responsable para la concesión de subvenciones (Anexo II).

El plazo de presentación finalizará a los treinta días hábiles siguientes a la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

En el supuesto de solicitudes incompletas, se requerirá al interesado para que subsane la falta o aporte la documentación preceptiva en el plazo de diez días, transcurrido el cual se le considerará desistido de su petición, previa resolución en los términos previstos en el art. 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

#### **NORMATIVA APLICABLE**

En lo no previsto en la presente convocatoria serán de aplicación las disposiciones contenidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; y en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de dicha Ley.

**ANEXOS****Anexo I: SOLICITUD DE AYUDAS A ESTUDIANTES UNIVERSITARIOS DE LA PROVINCIA DE ÁVILA 2016****Datos del interesado:**

Apellidos, Nombre: .....

NIF: ..... E-mail: .....

Teléfono (fijo y móvil): .....

Domicilio familiar (Calle y nº): .....

Municipio: ..... C. POSTAL:.....

Becario en la convocatoria XI (2015) de las Becas para Estudios Universitarios de la IGDA (poner X donde corresponda): SI\_\_\_ / NO\_\_\_

Estudios que realiza en 2016-2017:

Universidad:.....

Titulación:.....

Curso:.....

**Datos de residencia del alumno durante el curso 2016/2017: (poner X donde corresponda)**

Domicilio familiar: \_\_\_ Piso alquilado: \_\_\_ Residencia: \_\_\_

**SOLICITO** una beca de transporte y residencia para estudios universitarios, convocada por la Institución Gran Duque de Alba para el curso 2016-2017, para lo que apporto la documentación indicada al pie.

**DOCUMENTACIÓN APORTADA:**

En..... (Ávila), a ..... de..... de 2016

Firma del solicitante

Sr. Presidente de la Excma. Diputación de Ávila

**Anexo II: Declaración responsable para la concesión de subvenciones**

Don/Doña ....., con NIF ....., y con domicilio (calle, n.º, piso, ciudad y código postal) en .....  
Teléfono y correo electrónico .....

Al objeto de obtener la condición de beneficiario de subvenciones en materia de cultura, y conforme al artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el solicitante arriba indicado, bajo su responsabilidad,

**DECLARA:**

- Estar al corriente de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.
- No estar incurso en alguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas de las previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Que se compromete a comunicar a la Institución Gran Duque de Alba, dependiente de la Diputación de Ávila cualquier modificación de las circunstancias que hayan sido tenidas en cuenta para el otorgamiento de la subvención.

Y para que conste, a los efectos oportunos, expido la presente declaración.

En ..... (Ávila), a ..... de ..... de 2016

Firma del solicitante

Sr. Presidente de la Excm. Diputación de Ávila

En Ávila, a 27 de octubre de 2016  
El Presidente, *Jesús Manuel Sánchez Cabrera*

## DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

Número 2.500/16

### EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

INTERVENCIÓN

#### **A N U N C I O**

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión de economía, hacienda y Especial de Cuentas en fecha 28 de octubre de 2016 se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2015, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados puedan presentar las reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes

En Ávila, a 28 de octubre de 2016

El Presidente, *Jesús Manuel Sánchez Cabrera*

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.489/16

### EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

INTERVENCIÓN

**A N U N C I O**

Aprobado por el Pleno Corporativo del Excmo. Ayuntamiento de Ávila, en sesión celebrada el veintiocho de octubre de dos mil dieciséis, expediente de Modificación de Créditos por Suplementos de Crédito núm 03-01-2016, dentro del Presupuesto Municipal de 2016, se expone al público por plazo de quince días hábiles, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar en su caso reclamaciones ante el Pleno Municipal.

El Expediente de Modificación se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones.

Ávila, 28 de octubre de 2016

El Alcalde, *José Luis Rivas Hernández*.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.430/16

### AYUNTAMIENTO DE SANCHIDRIÁN

#### A N U N C I O

Solicitada licencia ambiental para AMPLIACIÓN DE EXPLOTACIÓN AVÍCOLA DE CEBO, ubicada en esta localidad, en la parcela nº 10212 del polígono 5, en este Ayuntamiento se tramita el oportuno expediente.

En cumplimiento del artículo 28 del Texto Refundido de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León, se procede a abrir periodo de información pública por término de DIEZ DÍAS desde la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, para que, quienes se vean afectados de algún modo por dicha olvidad, presenten las alegaciones que consideren pertinentes.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Sanchidrián, 13 de octubre de 2016.

El Secretario, *llegible*.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.499/16

### AYUNTAMIENTO DE NIHARRA

#### A N U N C I O

Por GALÁN SCP, se ha presentado Proyecto para la construcción de nave para el alojamiento de las novillas de recría en estabulación libre para explotación de ganado bovino lechero ubicada en la parcela 240, del polígono 4 de Niharra (Ávila).

Por lo que a tenor de lo establecido en el artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de Abril de Prevención Ambiental de Castilla y León, para que todo aquel que pudiera resultar afectado de algún modo por dicha actividad, pueda ejercer el derecho a formular por escrito las alegaciones u observaciones que consideren oportunas ante este Ayuntamiento, en el plazo de veinte días a contar desde la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila.

El expediente objeto de esta información se puede consultar en las oficinas municipales en horario de oficina.

Niharra, a 14 de octubre de 2016.

El Alcalde, *Carlos Jiménez Gómez*.

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Número 2.481/16

### JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE ÁVILA

#### E D I C T O

D<sup>a</sup>. MARÍA JESÚS MARTÍN CHICO, LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 001 DE ÁVILA.

HAGO SABER: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de ABEL PALOMO POMBO, SONIA GARCINUÑO CHICO, SALVADOR FRANCISCO RAMOS BUENO, DAVID LOPEZ FERNANDEZ, TAMARA VALLEJO ADRADOS, ENRIQUE GUTIERREZ ROJAS contra EASY SEA EAST S.L., en reclamación por DESPIDO, registrado con el nº DESPIDO/CESES EN GENERAL 427/2016 y PROCEDIMIENTO ORDINARIO 433/16 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a EASY SEA EAST S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 12/12/2016 a las 09:10 horas, en C/ RAMON Y CAJAL 1, - Sala 001, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del juzgado o tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda éste estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a EASY SEA EAST S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Ávila, a veintiséis de octubre de dos mil dieciséis.

El/La Letrado de la Administración de Justicia, *llegible*